

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

La Dirección de Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres y la Subsecretaria de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia presentaron estudio previo en el cual justificaron la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de selección cuyo objeto consiste en: “12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.”.

Que conforme a lo anterior, el proceso de selección corresponde a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, definida en el literal a), numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; lo anterior teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que así mismo, en el mercado existe una estandarización de la forma en que se ofrecen estos servicios, es decir que se tienen plenamente identificadas las condiciones y requerimientos mínimos que se deben ofrecer. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por lo que el procedimiento a utilizar para el presente proceso de Selección Abreviada será la subasta inversa electrónica.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación será hasta la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$49.599.928.200) M/CTE, incluido IVA (si aplica), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos que conllevan la legalización y ejecución del contrato.

Que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, garantizó la disponibilidad de los recursos con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el responsable del presupuesto de la Secretaría, así:

AÑO	No	NUMERO SISCO	Nro. VIABILIDAD	VALOR TOTAL	PAA	CDP
2025	1	1929	2138	9.677.527.600	12914	1777
2026	2	NA	NA	19.666.223.360	NA	6 VF 2026
2027	3	NA	NA	20.256.177.240	NA	4 VF 2027
TOTAL				49.599.928.200		

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

Que el día 30 de mayo de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II el aviso convocatorio publica, proyecto de pliegos, estudios previos y demás documentos necesarios para la contratación.

Que dentro del término de traslado del proyecto pliego de condiciones dispuesto para la selección abreviada por subasta inversa electrónica SCJ-SASIE-7-2025, esto es desde el 03 al 9 de junio de 2025, se recibieron observaciones a este, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el día 13 de junio de 2025.

Que el presente proceso de selección NO se limitó a MIPYME, como quiera que el presupuesto asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE PESOS (\$ \$49.599.928.200,00) M/CTE, incluido IVA (si aplica), valor que es superior al umbral de US\$125.000 dólares (COP\$533.287.768), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que el día 13 de junio de 2025, la Entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, apertura mediante acto administrativo motivado N. 196 del 13 de junio de 2025.

Que el día 27 de junio de 2025 a la 1:00 pm, hora legal colombiana se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SCJ-SASI-7-2025, presentando propuesta los siguientes oferentes:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA UT ALIMENTOS DISTRITAL	UT ALIMENTOS DISTRITAL	Oferta rechazada	27/06/2025 12:57 PM	0 COP		
ADK - CD - 2025	ARDIKO A&S SAS	Oferta aceptada	27/06/2025 12:35 PM	49.599.928.200 COP		
UT DISTRITAL 27	UT DISTRITAL 27	Oferta aceptada	27/06/2025 12:23 PM	49.599.928.200 COP		
SCJ-SASIE-7-2025 (Presentación de oferta)	UT MEDITERRÁNEA 25	Oferta aceptada	27/06/2025 10:04 AM	49.599.928.200 COP		
CARCEL DISTRITAL 2025	UNIÓN TEMPORAL CARCEL DISTRITAL 2025	Oferta aceptada	27/06/2025 10:03 AM	49.599.928.200 COP		
SCJ-SASIE-7-2025	UT AMANECER DISTRITAL	Oferta aceptada	27/06/2025 8:04 AM	49.599.928.200 COP		
UT NUTRICION DISTRITAL	UNION TEMPORAL NUTRICION DISTRITAL	Oferta aceptada	26/06/2025 7:35 PM	49.599.928.200 COP		
UT NUTRIDISTRITAL	UT NUTRIDISTRITAL	Oferta aceptada	26/06/2025 6:25 PM	49.599.928.200 COP		

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador procedió a la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de las propuestas acorde con las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el día 2 de julio de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.contratos.gov.co o

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

www.colombiacompra.gov.co el informe preliminar de verificación de Requisitos Habilitantes con el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	UT NUTRIDISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
2	UNIÓN TEMPORAL NUTRICION DISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
3	UT AMANECER DISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
4	UNIÓN TEMPORAL CARCEL DISTRITAL 2025	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
5	UT MEDITERRÁNEA 25	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
6	UT DISTRITAL 27	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
7	ARDIKO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
8	UT ALIMENTOS DISTRITAL	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.

Que los informes de verificación preliminar de las ofertas fueron puestos a disposición de los oferentes del 3 al 7 de julio de 2025, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con el fin de presentar observaciones y subsanar las propuestas en los aspectos que no cumplían.

Que dentro del término del traslado del informe de verificación preliminar, se recibió a través de la plataforma del SECOP II, mensajes públicos con documentos de subsanación y observaciones por parte de los proponentes.

Que conforme las subsanaciones y observaciones allegadas, el Comité Evaluador de conformidad con las competencias asignadas, emitió segundo informe de verificación de requisitos habilitantes jurídico, técnico, y Financiero, el cual fue publicado el día 10 de julio de 2025, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	UT NUTRIDISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
2	UNIÓN TEMPORAL NUTRICION DISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
3	UT AMANECER DISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
4	UNIÓN TEMPORAL CARCEL DISTRITAL 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
5	UT MEDITERRÁNEA 25	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
6	UT DISTRITAL 27	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
7	ARDIKO SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
8	UT ALIMENTOS DISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.

Que conforme las subsanaciones allegadas, el Comité Evaluador de conformidad con las competencias asignadas, emitió informe de verificación final de requisitos habilitantes jurídico, técnico, y Financiero, el cual fue publicado el día 11 de julio de 2025, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II: www.contratos.gov.co, www.colombiacompra.gov.co, con el siguiente resultado:

ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	UT NUTRIDISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
2	UNIÓN TEMPORAL NUTRICION DISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
3	UT AMANECER DISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
4	UNIÓN TEMPORAL CARCEL DISTRITAL 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
5	UT MEDITERRÁNEA 25	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.
6	UT DISTRITAL 27	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
7	ARDIKO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
8	UT ALIMENTOS DISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.

Sin embargo, teniendo en cuenta las reglas establecidas y las subsanaciones allegadas antes del inicio de la subasta la entidad procedió a publicar el siguiente informe de evaluación:

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

ÍTEM	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO	OBSERVACIONES
1	UT NUTRIDISTRITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
2	UNIÓN TEMPORAL NUTRICION DISTRITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
3	UT AMANECER DISTRITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
4	UNIÓN TEMPORAL CARCEL DISTRITAL 2025	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
5	UT MEDITERRÁNEA 25	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
6	UT DISTRITAL 27	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
7	ARDIKO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	
8	UT ALIMENTOS DISTRITAL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO	Ver observaciones en los informes de evaluación.

Que el día 11 de julio de 2025, conforme el informe definitivo y la lista de habilitados, la entidad procedió a la apertura y descryptar los sobres económicos de los proponentes habilitados, por lo que el comité evaluador económico realizó la verificación de las ofertas iniciales.

El desarrollo de la subasta fue el siguiente:

1. El valor de la ración conforme el estudio de mercado correspondió a \$46.540, valor que en virtud de las reglas establecidas en el pliego de condiciones, para que los proponentes pudieran participar en la subasta debían realizar un descuento inicial del 2%, en virtud a ello

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

OFERENTES HABILITADOS	OFERTA ECONÓMICA VALOR UNA (1) RACION DIARIA ALIMENTARIA (Sobre económico)
1. UT NUTRIDISTRITAL RL Rosa Yamile Gallo Burgos INVERSIONES ALIPROR S.A.S. PROALIMENTOS LIBER S.A.S., INVERSIONES NUTRIROA S.A.S.,	\$45.600,00
2. UT NUTRICIÓN DISTRITAL RL LINA MARCELA MOYA MAHECHA HUB INTEGRAL COLOMBIA SAS DSC INTERNATIONAL S.A.S. MULTIMODAL EXPRESS S.A.S	\$ 45.376,00
3. UT AMANECEER DISTRITAL RL OLGA CAROLINA ACOSTA ZAMUDIO COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS ALIMENTOS PROVERCOL SAS LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS,	\$ 45.500,00
4. UT CÁRCEL DISTRITAL 2025 RL JULIA MARITZA OMAÑA PEÑARANDA SERVINUTRIIR S.A.S. GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES S.A.S.	\$ 45.500,00
5. UT MEDITERRANEA 25 RL HUGO GERMAN LOZADA CALDERÓN MEDITERRÁNEA DE CATERING S.A.S., HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS S.A.S BIC y SOLUCIONES LOGÍSTICAS GEKKO S.A.S.,	\$ 45.500,00
6. UT DISTRITAL 27 RL CARLOS ELIAN LIGARRETO AVENDAÑO INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS S.A.S, GRUPO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL DE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS (GIESS), SOLUCIONES LOGISTICAS LA FE S.A.S, TRT INGENIERIA Y COMERCIO S.A.S, FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL, Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD – COPROMA	\$ 45.605,00
7. ARDIKO RL ADRIANA CAMARGO BELTRÁN	\$ 45.600,00

Por lo anterior, el valor para iniciar el evento de subasta correspondió a \$45.376.

- Siendo las 5:15 p.m., se da inicio al evento de subasta, en el cual se realizaron lances 6 proponentes, tal como se evidencia a continuación:

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
ARDIKO A&S SAS		1
UNIÓN TEMPORAL CARCEL DISTRITAL 2025		1
UNION TEMPORAL NUTRICION DISTRITAL		2
UT AMANECER DISTRITAL		1
UT DISTRITAL 27		1
UT NUTRIDISTRITAL		1

3. Conforme lo anterior, dentro de la franja horaria de las 17:15:27 a las 17:18:24, se realizaron lances de manera normal con un porcentaje de descuento final del 18,46%. Sin embargo, siendo las 17:18:32 el proponente ARDIKO A&S S.A.S., realizó un lance por valor de \$15.000, por lo que, a las 17:22:06 el proponente UT AMANECER DISTRITAL manifiesta a través de mensaje en el evento lo siguiente:

“el lance de 15.000 es un precio artificialmente bajo de forma directa, puede obedecer a un error, la entidad debe suspender la subasta y requerir al oferente para que aclare, pues es claro que una vez terminada la subasta se va a requerir precios artificialmente bajos y claramente no va a responder, por lo que va a ganar el segundo. podemos estar ante un caso de posible colusión y competencia desleal”

No obstante, siendo las 17:22:48 el proponente observante realiza el último lance por valor de \$14.700.

Finalizando con ello el evento y arrojando el siguiente resultado:

Referencia	Descripción	Unidad	Cantidades	Valor Inicial	Proveedor	Fecha	Lance
1	VALOR RACION DIARIA	UN	1	45.376,00 COP	UT AMANECER DISTRITAL	11/07/2025 17:22:48	14.700,00 COP
1	VALOR RACION DIARIA	UN	1	45.376,00 COP	ARDIKO A&S SAS	11/07/2025 17:18:32	15.000,00 COP
1	VALOR RACION DIARIA	UN	1	45.376,00 COP	UT NUTRIDISTRITAL	11/07/2025 17:18:24	37.000,00 COP
1	VALOR RACION DIARIA	UN	1	45.376,00 COP	UNION TEMPORAL NUTRICION DI	11/07/2025 17:18:06	38.227,00 COP
1	VALOR RACION DIARIA	UN	1	45.376,00 COP	UT DISTRITAL 27	11/07/2025 17:17:30	41.650,00 COP
1	VALOR RACION DIARIA	UN	1	45.376,00 COP	UNIÓN TEMPORAL CARCEL DISTR	11/07/2025 17:16:33	42.500,00 COP
1	VALOR RACION DIARIA	UN	1	45.376,00 COP	UNION TEMPORAL NUTRICION DI	11/07/2025 17:15:27	43.376,00 COP

4. Teniendo en cuenta lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, que indica:

“(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma”.

De tal manera, respecto a las observaciones de algunos proponentes que mencionaron que se debía suspender la subasta por presuntos precios artificialmente bajos, la entidad no aceptó dicha observación, en el entendido que el postulado normativo es claro en indicar que este requerimiento solo opera una vez terminada la subasta y se debe

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

realizar sobre el precio final obtenido en la misma, es de señalar que este punto será abordado posteriormente indicando con claridad las actuaciones efectuadas por la entidad.

Igualmente durante y posterior a la finalización del evento y hasta la fecha, a través de la plataforma en el módulo de mensajes, los proponentes y veedurías inscritas en el marco del proceso, han allegado diferentes apreciaciones y observaciones, entre las que se menciona presuntos hechos de colusión que según ellos, no permitieron realizar la subasta conforme los principios que rigen la contratación estatal; En este aspecto la entidad procedió a dar respuesta publicada en la plataforma del SECOP II, en donde se comunica que la Secretaria no cuenta con la facultad ni competencia que permita determinar una colusión, por lo que, al presentarse o demandarse indicios o señalamientos de esta práctica en algún proceso de selección, es deber de la entidad informar a la Superintendencia de Industria y Comercio-SIC, para que en su facultad jurisdiccional, sea quien investigue a los posibles infractores.

Por tanto, es de señalar que las solicitudes de algunos de los observantes carecen de sustento, al señalar que la SCJ es quien debe investigar si la actuación de los oferentes en primer, segundo y tercer orden de elegibilidad de la subasta inversa, están inmersas en una actividad colusoria, pues no somos los competentes para investigarla y/o declararla, pues como se establece en la Guía Práctica “Combatir la colusión en las licitaciones” de la Superintendencia de Industria y Comercio, ante una irregularidad en el proceso de selección, la entidad estatal debe denunciar a las autoridades competentes para que inicien las investigaciones del caso de los posibles hechos que puedan acarrear una práctica restrictiva a la libre competencia.

En virtud de lo anterior, la Dirección Jurídica y Contractual con radicado No. 2-2025-49009 del 18 de julio de 2025 remitió oficio a la Superintendencia de Industria y Comercio, para que bajo su competencia realice las averiguaciones y acciones pertinentes.

Frente a dicha solicitud, la Superintendencia de Industria y Comercio con radicado No. 25-344863 del 08 de agosto de 2025, comunica a la Dirección Jurídica y Contractual, que acusa recibo del oficio y procederá a determinar si existe merito para iniciar averiguación preliminar por la presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en el contexto de la contratación estatal.

De otra parte, atendiendo el valor final ofertado y conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que indica:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.”
(subrayado y negrilla fuera de texto).

Se procedió por parte del comité evaluador técnico económico una vez culminada la subasta inversa, a realizar el requerimiento de precios artificialmente bajos, de acuerdo con el orden de elegibilidad del resultado de la subasta con el menor valor ofertado. No obteniendo respuesta por parte de los dos primeros proponentes quienes ofertaron el menor valor, a saber (UT AMANECER DISTRITAL y ARDIKO S.A.S.) respectivamente, por lo que se procedió a requerir al tercer proponente UT NUTRIDISTRITAL, quien allegó respuesta al requerimiento efectuado mediante mensaje público en la plataforma del SECOP II.

De la respuesta dada por la UT NUTRIDISTRITAL el día 15 de julio, el comité evaluador técnico- económico realizó un segundo requerimiento a la unión temporal, solicitando lo siguiente:

“i) Manifestar de manera clara y precisa que, en caso de ser adjudicatario, cuenta con la capacidad financiera, técnica, administrativa, económica, jurídica y presupuestal entre otros y se compromete a mantener durante la ejecución del contrato el precio de la ración diaria alimentaria para cada una de las vigencias como lo señala el pliego de condiciones; y en las condiciones de calidad, tiempo, modo, lugar y demás aspectos señalados en todos los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación. Asimismo, ratificar que el presupuesto oficial incluye la totalidad de los costos directos e indirectos y variables, tales como impuestos, imprevistos, así como la Estampillas y demás gastos o erogaciones necesarios para la ejecución del contrato, y por lo tanto la entidad no reconocerá ningún pago o ajuste adicional ni por IPC ni de ninguna índole para garantizar la ejecución oportuna y debida del contrato.

ii) Con el propósito de prevenir la colusión empresarial, requerimos que se allegue manifestación clara y expresa juramentada de no encontrarse inmerso en ninguna práctica de colusión que pueda llegar debilitar a otros proponentes o afectar la ejecución del contrato y más cuando se trata de recursos del erario público. En caso de que se evidencie que el precio ofertado responde a una estrategia para alterar la libre competencia o excluir a otros proponentes, esta situación será informada a la Superintendencia de Industria y Comercio, conforme a los lineamientos establecidos en la Guía y en los artículos 4° y 7° de la Ley 1340 de 2009.

iii) De otra parte, requerimos que manifieste de manera clara y expresa, que los precios presentados en su oferta económica mediante la celebración de la subasta inversa electrónica No. SCJ-SASIE-7-2025 se mantendrán durante toda la ejecución del contrato en las condiciones estipuladas, y que estos no serán objeto de eventuales incumplimientos o solicitudes de desequilibrio o reajuste de precios.”

Que en respuesta a la solicitud anterior, la UT NUTRIDISTRITAL remitió respuesta manifestando lo siguiente:

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

I CAPACIDAD Y COMPROMISO CON CONDICIONES CONTRACTUALES

*Manifestamos de manera clara y expresa que, en caso de resultar adjudicatarios del contrato, contamos con la **capacidad financiera, técnica, administrativa, económica, jurídica y presupuestal** para cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del mismo.*

*Nos comprometemos a **mantener durante toda la ejecución del contrato el precio de la ración diaria alimentaria** para cada una de las vigencias, en los valores establecidos en nuestra oferta económica y de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condiciones, así como a garantizar su entrega bajo los parámetros de **calidad, tiempo, modo y lugar**, conforme a todos los documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.*

*Así mismo, ratificamos que el presupuesto oficial incluye la **totalidad de los costos directos, indirectos, variables, impuestos, imprevistos, estampillas y demás erogaciones necesarias** para la debida ejecución del contrato, por lo cual **no se solicitarán ni se reconocerán pagos o ajustes adicionales de ninguna índole, incluyendo incrementos por IPC** u otros factores económicos que no estén contemplados en el contrato.*

De igual manera nos comprometemos en caso de resultar adjudicados, a ejecutar el contrato al 100% del presupuesto oficial, asumiendo la totalidad de los costos directos, indirectos y variables, tales como impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, así como los siguientes conceptos: • Estampilla Universidad Distrital: 1,1% del valor del contrato (Acuerdo Distrital 696 del 28 de diciembre de 2017). • Estampilla ProCultura: 0,5% del valor del contrato (Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005). • Estampilla Personas Mayores: 2,0% del valor del contrato (Artículo 67 del Acuerdo 645 del 9 de junio de 2016). • Impuesto de Timbre Nacional: En los casos que resulte aplicable, conforme al Estatuto Tributario y normas concordantes.

Así mismo, a mantener el valor de la ración ofertado en la subasta inversa, menos el valor asignado para los servicios públicos. Aceptando que este valor se incrementará a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 en un porcentaje del 3,00% y a partir del 01 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027 se incrementará en un 3,00% tomando el precio unitario de la ración alimentaria del año 2026 y aplicando la indexación señalada (3,00%).

II MANIFESTACIÓN JURAMENTADA DE NO COLUSIÓN

*De manera clara, expresa y bajo la gravedad de juramento, manifestamos que **no nos encontramos inmersos en ninguna práctica de colusión empresarial**, ni directa ni indirectamente, que tenga como propósito debilitar a otros proponentes, alterar la libre competencia o afectar la correcta ejecución del presente contrato.*

*Dentro de nuestras políticas de calidad y transparencia que nos caracterizan, nos destacamos, por participar en los procesos licitatorios, observando conductas dentro de los principios de **transparencia, legalidad, lealtad comercial y libre concurrencia**, y rechazamos cualquier conducta que atente contra los recursos del erario público. Así mismo, reconocemos que, de evidenciarse alguna actuación en contrario, la entidad se encuentra facultada para poner en conocimiento de la **Superintendencia de Industria y Comercio**, lo que acataremos en los términos de la Ley 1340 de 2009 y demás normas aplicables.*

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

III FIJACIÓN Y ESTABILIDAD DE PRECIOS

*Reiteramos que los precios ofertados por nuestra parte en el desarrollo de la **Subasta Inversa Electrónica No. SCJ-SASIE-7-2025** son firmes, vinculantes y definitivos, por lo cual **se mantendrán sin modificación alguna durante toda la vigencia contractual (2025)** y no serán objeto de solicitudes de ajuste, indexación, reajuste, compensación o desequilibrio económico de ninguna naturaleza.*

Ahora bien, el pliego de condiciones establece que el presupuesto oficial se ejecutará a monto agotable y que el valor de ración diaria que se pagará en el contrato resultante de este proceso de contratación será el precio final de la oferta económica que cumpla con todos los requerimientos exigidos por la Entidad, menos el valor asignado para los servicios públicos.

Este valor se incrementará a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026 en un porcentaje del 3,00% y a partir del 01 de enero de 2027 y hasta el 31 de diciembre de 2027 se incrementará en un 3,00% tomando el precio unitario de la ración alimentaria del año 2026 y aplicando la indexación señalada (3,00%).

Por consiguiente, de acuerdo a lo anterior y de conformidad con el porcentaje de descuento ofertado en la Subasta Electrónica, la entidad aclara los precios unitarios por ración alimentaria anual en caso de salir adjudicatario, tal cual como se aprecia en el siguiente cuadro extractado del documento EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SCJ-SASIE-7-2025:

(...)

*Es decir que, El valor ofertado refleja de forma integral todos los componentes de costo requeridos para la correcta y oportuna ejecución del contrato y, por tanto, **nos obligamos a su cumplimiento sin que pueda alegarse desequilibrio económico contractual** durante el periodo de ejecución y solo se incrementara en cada vigencia anual de acuerdo con el pliego de condiciones en el numeral citado.*

Sin otro particular, agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida.”

Que el comité evaluador técnico- económico acepto la justificación de los precios artificialmente bajos presentados por la UT NUTRIDISTRITAL, manifestando lo siguiente:

“El comité evaluador técnico/económico, considera que la propuesta de la UT NUTRIDISTRITAL conformado por INVERSIONES ALIPROR S.A.S. PROALIMENTOS LIBER S.A.S., INVERSIONES NUTRIROA S.A.S., una vez surtido el proceso del cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, por medio de los cuales resulto habilitado dicho proponente para la subasta y que en el desarrollo de la misma efectuó un porcentaje de descuento del 20,50% equivalente a un precio de la ración diaria alimentaria por persona privada de la libertad de \$37.000, la misma cumple económicamente y se encuentra dentro de los parámetros del aviso de convocatoria pública de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SCJ-SASIE-7-2025 y de las respectivas aclaraciones que permite Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo señalado en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

En conclusión, los argumentos fueron suficientes para satisfacer al Comité Evaluador en todas las formulaciones planteadas, por lo tanto, verificado y revisado el análisis de costos y de la oferta presentada por el proponente UT NUTRIDISTRITAL, en sus diferentes comunicaciones, el comité técnico evaluador considera que su propuesta económica cumple y se ajusta de manera integral con lo requerido en el pliego de condiciones definitivo, sus adendas y la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas.”

Que por parte del proponente UT DISTRITAL 27 interpuso acción de tutela al proceso de selección con Radicación No: 110014088037-2025-00202 de fecha 17 de julio de 2025 00202 emitido por parte del Juzgado 37 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, el cual impuso medida provisional de suspensión del proceso de contratación SCJ-SASIE-7-2025, conforme al inciso 1 del artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, por lo que, la entidad de manera inmediata procedió a suspender el proceso mediante Acto Administrativo N. 242 del 18 de julio de 2025.

Que el día 30 de julio de 2025 se emite fallo por el Juzgado 37 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá notificado el 01 de agosto de 2025, el cual resolvió:

“PRIMERO. DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo solicitado en lo referente a los numerales 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.7 y 2.2.8 conforme a las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO. ORDENAR a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, dar una respuesta clara, expresa y congruente a las observaciones presentadas por el aquí accionante y demás oferentes dentro del proceso de selección abreviada subasta inversa electrónica SCJ-SASIE-7-2025, antes de proferir su decisión de adjudicación.

TERCERO. INSTAR a la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** realizar vigilancia preventiva de carácter precontractual y/o contractual sobre la Selección Abreviada Por Subasta Inversa Electrónica N° SCJ-SASIE-7-2025.

CUARTO. ORDENAR el levantamiento de suspensión decretada en auto diecisiete (17) de julio de dos mil veinticinco (2025)(...)”

Que, así las cosas, la entidad procedió a realizar el levantamiento de la medida provisional de suspensión interpuesta por el Auto que avocó la acción de tutela Radicación No: 110014088037-2025-00202 de fecha 17 de julio de 2025 00202 emitido por parte del Juzgado 37 Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Bogotá, mediante Acto Administrativo N. 278 del 4 de agosto de 2025, el cual fue publicado a través de la plataforma SECOP II, junto con Adenda N. 8, mediante la cual se modificó el cronograma del proceso indicando la nueva fecha de adjudicación y suscripción del contrato.

Que así las cosas y tal como se ha desarrollado en todo el proceso de selección la entidad ha dado respuesta y traslado a todas las observaciones, inquietudes y peticiones de los proponentes, tal como se observa y verifica en la plataforma del SECOP II, de igual manera, se realizó con cada una de las observaciones y peticiones extemporáneas allegadas posterior al evento de subasta, las cuales se contestaron dándose traslado a todos los proponentes y público en general, el día 13 de agosto de 2025 y 10 de septiembre de 2025 en la plataforma del SECOP II.

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

Que la Procuraduría General de la Nación remitió escrito dirigido a la entidad, con radicado no. E-2025- de fecha 5 de agosto, en su vigilancia preventiva a la actuación contractual en el marco del proceso SCJ-SASIE-7-2025 adelantado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que la entidad, mediante radicado No. 2-2025-55998 del 13 de agosto de 2025, dio respuesta a las solicitudes realizadas por la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción.

En tal sentido, los integrantes del Comité Evaluador, de conformidad con lo establecido en los informes de verificación y evaluación, así como al desarrollo de la subasta electrónica, recomiendan al ordenador del gasto, de acuerdo con su competencia adjudicar el presente proceso de selección al proponente **UT NUTRIDISTRITAL**, representada legalmente por **ROSA YAMILE GALLO BURGOS** con C.C. No. 39.692.635 de Bogotá D.C., conformada por: **INVERSIONES ALIPROR S.A.S.** con NIT. 901.411.707-0, representada legalmente por ROSA YAMILE GALLO BURGOS, con C.C. No. 39.692.635 de Bogotá D.C. con el 50% de participación, **PROALIMENTOS LIBER S.A.S.** con NIT. 830.042.212-6 representada legalmente por JAIRO HUMBERTO BECERRA ROJAS, con C.C. No. 7.212.350 de Duitama, con el 40% de participación y **INVERSIONES NUTRIROA S.A.S.** con NIT. 901.654.961-8, representada por ADRIANA MARÍA BECERRA GALLO, con C.C. No. 1.020.756.923 de Bogotá D.C., con participación del 10%, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE PESOS (\$ \$49.599.928.200,00) M/CTE** incluido IVA (SI APLICA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasa, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Dado en Bogotá D.C, al 10 de septiembre de 2025



SANDRA VIVIANA ALAYÓN ZAPATA
Verificador Técnico
DIRECCION CARCEL DISTRITAL



MARTHA LUCÍA ARANGO NUÑEZ
Verificador Técnico
DIRECCION CARCEL DISTRITAL

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

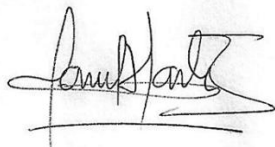
OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

Camilo Herrera E.

CAMILO ANDRES HERRERA ECHEVERRI
Verificador Técnico
DIRECCION CARCEL DISTRITAL



DEIDY CATERINE RODRIGUEZ MATEUS
Verificador Técnico-Económico
DIRECCION CARCEL DISTRITAL



MANUEL ANTONIO MONTES
Verificador Financiero
Dirección Financiera



NANCY RINSIQUE MORENO
Verificador Financiero
Dirección Financiera



JULIANA VASQUEZ KOMMAN
Verificador Jurídico
Dirección Jurídica y Contractual



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

RECOMENDACIÓN COMITÉ VERIFICADOR DEL PROCESO NRO. SCJ-SASIE-7-2025

OBJETO: 12914- PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA EN SITIO BAJO LA MODALIDAD DE RACIÓN DIARIA CON DESTINO A TODAS LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN EN LA CÁRCEL DISTRITAL DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES DE BOGOTÁ D.C.

LAURA NATALIA HURTADO HERNÁNDEZ

Verificador Jurídico
Dirección Jurídica y Contractual

CAROL BANESEA GÓMEZ GUAVITA

Verificador Jurídico
Dirección Jurídica y Contractual

SERGIO ANDRÉS MORALES RIVERA

Verificador Jurídico
Dirección Jurídica y Contractual